(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0006555 - SDQS No.2011622025.

A los 16 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0006555 - SDQS No.2011622025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0006730
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 16 / 05 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0006730 en (3) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 22 de mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

Documento: 390312

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirijase a https://gestiondocumental.etb.net.co/Instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/../Descarga

Bogotá, 16 de Mayo de 2025 **No Radicado : 2025BAEE0006730**

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0006555** - SDQS No.**2011622025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Yudy Marcela Romero Beltran- Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0006555 - SDQS No. 2011622025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE: AL FRENTE DE LA VIVIENDA DE LA REPORTANTE EN UNA CASA ALEDAÑA HAY UNOS CANINOS LOS CUALES SE LAS PASAN EN UN BALCON EXPUESTO A CONDICIONES AMBIENTALES Y SIN CAMA BALNDA, REPORTA QUE LLORAN TODO EL DIA, POLICIA YA FUE AL SITIO PERO NO HA HECHO NADA AL RESPECTO (…)".* Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece ante mano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital

En cuanto a su solicitud el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado (1) una visita de verificación en la Carrera 13 A N° 40 D - 09 Sur, barrio Granjas de San Pablo, localidad Rafael Uribe Uribe, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA	RESULTADO	OBSERVACIONES
27 de abril del 2024	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que no se encontraban los responsables de los caninos en el predio, se deja comunicado con plazo de tres (3) tres días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, en caso de evidenciar que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, proporcionando información explícita sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que la autoridad competente pueda atender la situación de manera oportuna.

Así mismo, y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal, negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dispone de la Línea Contra el Maltrato 601 439 98 01, a través de la cual cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal. Durante la llamada se solicitará información precisa del caso, el material probatorio disponible y los datos personales de contacto, los cuales serán tratados conforme a las políticas de confidencialidad vigentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Yudy Marcela Romero Beltran- Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03 | Versión: 5.0

BOGOTÁ — Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 12088	**FECHA DE LA DILIGENCIA:**	27	04	24	**HORA INICIAL:**	2:57 PM X	**HORA FINAL:**	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	—	**TIPO DE DILIGENCIA:**	Acompañamiento ○	Operativo ○	Oficio ○	Otro ●			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ●	Gravedad Media ○	Gravedad Alta ○	No Aplica ○	No Especificado ○				
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2024 ER[illegible]003710 18/04/2024	**MOTIVO DE VISITA**	Verificacion de condiciones de bienestar.						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	—	Tipo de documento: C.C. ○	Pasaporte ○	Cédula Extranjería ○	
Número de documento:	— de —	Género: —	Edad: —		
Dirección de la diligencia:	Cra 13A # 40 D - 09 sur		Estrato: —		
Localidad:	Rafael Uribe Uribe	Barrio: Granjas de San Pablo.	Teléfono: —		
Relación con el(los) animal(es):	—				

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	—	Tipo de documento: C.C. ○	Pasaporte ○	Cédula Extranjería ○	
Número de documento:	— de —	Teléfono: —	Género: —	Edad: —	
E-mail:	—	Personas que habitan en el predio:	—		
Tipo de vivienda	—	Autoriza ingreso al inmueble:	—	Tipo y número documento:	—

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ○	Dirección no existe ○	No se encuentra el animal ○	Ausencia de tenedor/responsable ●	No se permitió el ingreso ○		
	No corresponde a lo mencionado ○	Inseguridad ○	Otro ○	¿Cuál?			
¿Se deja comunicación?:	Sí ●	No ○	No aplica ○	Plazo (días): 3 dias.	Tipología de la Petición	Gravedad Leve ●	
El tenedor reprogramó:	Sí ○	No ●	No aplica ○	Fecha/hora:	Gravedad Media ○	Gravedad Alta ○	No Aplica ○
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía ●	Reprogramar con policía ○	Remitir a inspección de Policía ○	Remitir a GELMA ○	Cerrar el Caso ○		
¿Fue posible observar el animal:	Sí ○	No ●	No aplica ○	Estado:			

Observaciones adicionales: Al llegar al lugar el señor del primer piso comenta que los vecinos del segundo piso tienen dos perros que a veces dejan en el balcon y que ladran cuando pasa gente en la noche, los responsables delos animales no estan por lo que no se puede realizar la verificacion.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	—	Acta de Atención de Centro de Fauna Silvestre SSA No.	—	No. Animales: —

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, [illegible] animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.

No aplica ●

[illegible]

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre:

Firma:

Cargo / placa:

Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o nocivas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Sí	X	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Sí	X	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0	
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Sí	X			Número de Conceptos pendientes	0	